



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023), el **PROCESO EJECUTIVO** No 11001 31 05 **041 2023 00226 00**, informando que llega demanda ejecutiva proveniente de la oficina judicial de reparto. Sírvase proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretaria que antecede se dispone, se observa que la presente demanda fue remitida por competencia de los juzgados Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali y Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá por lo que se dispone a **AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias.

Ahora bien, sería la oportunidad para estudiar la presente demanda ejecutiva, pero se observa que no se allega con la demanda el debido certificado de existencia y representación legal de la demandada que permita verificar la dirección de notificación judicial a la cual se remitió el requerimiento previo a la constitución de la liquidación por lo que se le concede el término de **cinco (5) días** al actor, para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la ejecutada, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 125 de 27 de julio de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria